



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001776-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515365285 - 3]

VISTO, el Memorando N° 0509-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 14 de mayo del 2024 con Reg. N° 515365285-2 (4 folios), sobre aprobar Rol de Vacaciones del Año 2024 y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" en el Art.41° inciso i) menciona los profesores tienen derecho a vacaciones; así mismo en el Decreto Supremo N° 004-2013-ED "Reglamento de la Ley N° 29944" en el Art 148° inciso c) indica; para el caso de los profesores que laboran en las áreas de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación pedagógica, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones. La dirección de la instancia de gestión educativa descentralizada fija mediante resolución el mes en que se debe hacer efectivo las vacaciones las cuales se deben otorgar entre los meses de abril a noviembre de cada año;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, de fecha 20 de junio del 2023, se resuelve en su artículo primero derogar la Resolución Viceministerial N.º 123-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N.º 074-2022-MINEDU. Así mismo en su artículo segundo se aprueba la Norma Técnica denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial"; en su numeral 7.2. Programación. 7.3. Reprogramación y 7.4. Fraccionamiento de las vacaciones en el área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente e innovación e investigación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 423-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 19 de febrero del 2024, se resuelve en su artículo primero aprobar las vacaciones para el año 2024 de la Especialista de Educación que labora en la Sede Administrativa de la UGEL Ferreñafe, comprendido en el régimen laboral Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", correspondiente al periodo laborado en el año 2023;

Que, mediante Oficio N° 0441-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/DGP, de fecha 13 de mayo del 2024, la Jefa del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Ferreñafe, remite la solicitud de fraccionamiento de vacaciones correspondiente al periodo laborado 2023 de la Especialista de Educación Inicial Flor de María Chapoñan Carranza, siendo en las fechas del 03 de junio al 17 de junio del 2024 (15 días) y del 23 de setiembre al 07 de octubre del 2024 (15 días);

Que, mediante Memorando N° 0509-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 14 de mayo del 2024, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida la resolución directoral de fraccionar el rol de vacaciones a favor de la Especialista de Educación Inicial Flor de María Chapoñan Carranza; debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, y con el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001776-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515365285 - 3]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el FRACCIONAMIENTO DEL ROL DE VACACIONES, para el año 2024 a la Especialista de Educación que labora en la Sede Administrativa Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, comprendido en el régimen laboral **Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial”**, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	TOTAL DÍAS	VACACIONES DEL PERIODO
1	CHAPOÑAN CARRANZA FLOR DE MARIA	16503436	Especialista de Educación Inicial	03/06/2024	17/06/2024	15	2023
				23/09/2024	07/10/2024	15	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la parte interesada de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 16/05/2024 - 15:03:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
16-05-2024 / 13:00:08

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
16-05-2024 / 09:35:56